

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., CINCO (05) DE MAYO DE 2021.

AUMENTO DE ALIMENTOS No. 110013110003-2018-00769

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE**:

Tener por **REVOCADO** el poder conferido por la demandante, señora LUZ MARLEN ROJAS ROMERO al abogado GERMÁN ALBERTO HERRERA RIVEROS.

RECONOCER personería jurídica a la abogada YURY FABIOLA FRANCO PINEDA, para que actúe en representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Por Secretaría, realícese el envío del expediente a la parte demandante y su apoderada.

De otra parte, **SE REQUIERE** a la abogada MARTHA LUCÍA VELÁSQUEZ CARO, para que proceda a adjuntar la comunicación de renuncia remitida a su poderdante, conforme lo dispuesto en el inciso 4° del art. 76 del C. G. P.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **26** HOY **06** DE MAYO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA